



# MEMORIAL

DE

# INFANTERÍA.

---

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio: doscientas milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

---

Los señores suscritores particulares de provincias que solo tienen cubierta la suscripción hasta fin del presente mes, remitirán el importe del próximo trimestre con anticipación, si no quieren experimentar retraso en el recibo del periódico.

---

Los señores primeros Jefes de los Cuerpos del arma y Comisiones de reserva, se servirán remitir relación de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa de los

suyos respectivos que deseen suscribirse ó seguir siendo suscritores á dicho periódico para el tercer trimestre

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular número 232.—Accediendo á las instancias que han promovido á mi Autoridad los hermanos mayores de los individuos espresados en la adjunta relacion, he tenido por conveniente destinarlos de los Cuerpos á que pertenecen á los que en la misma se indica, en atencion á hallarse comprendidos en las disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma para satisfaccion de los interesados, y á fin de que por lós Gefes de los Cuerpos á que pertenezcan se proceda á darlos de alta y baja, segun corresponda en la próxima revista de Comisario. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Cuerpos de que proceden.	Clases.	NOMBRES.	Cuerpos á que son destinados.
Cazs. de Barbastro 4.	Soldado..	José Begerano Lobo. . . .	Reg Extremadura, 15.
Id. Arapiles 41. . . .	Otro.	Miguel Orriz y Erro. . . .	Cazadores Barbastro, 4.
Reg. Princesa. 4. . . .	Otro.	Francisco Toro y Navarro.	Regimiento Málaga, 40.
Id. Toledo 35. . . .	Otro.	Francisco Lopez Gutierrez	Cazadores Madrid, 2.
Cazs. Barcelona 3.. . .	Otro.	Miguel Papielo Murillo. . .	Reg. de Gerona, 22.
Id. Tarifa 6. . . . .	Cabo 2.º.	Francisco Perez Collantes	Id. Castilla, 16.
Id. Cataluña 1. . . . .	Otro.	Luis Alonso Armengol. . . .	Id. Bailén, 24.
Id. Ciudad-Rodrigo 9	Otro.	Lorenzo Muñoz Arranz. . . .	Cazadores Alcántara, 20.
Id. Figueras 8. . . . .	Otro.	Juan Pádua Grau. . . . .	Regimiento Navarra, 25.
Reg. Valencia 23. . . .	Otro.	Secundino Rua Lamanet.	Cazs. Ciudad-Rodrigo, 9.
Id. Extremadura 15.. .	Otro.	Mariano Aparicio Rosell..	Regimiento Saboya, 6.

Madrid 6 de junio de 1869.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular número 233.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en fecha 17 de Mayo próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de las instancias cursadas por V. E. á este Ministerio de los doce sargentos primeros de la adjunta relacion, en súplica todos de que se les permita continuar en el servicio con las ventajas de la ley de 24 de Junio de 1867; el Poder ejecutivo ha tenido á bien concederles la continuacion en el servicio que solicitan con el sobresueldo que por sus años de servicio les corresponda, y que gozarán desde el mes siguiente al en que firmen la nota en su filiacion, pero renunciando á los premios que disfruten.—Lo que digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL del arma, asi como la relacion que se cita, para satisfaccion de los interesados y conocimiento de los Gefes de los Cuerpos respectivos. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 7 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Procedencia.	Clases.	NOMBRES.	Solicitudes.
Comision Barcelona.	Sarg.º 1.º	Juan Perez Acevedo. . . . .	Continuacion en el servicio.
Reg. Albuera n.º 26.	Alf. Sargento 1.º	D. Ramon Silva y Fernandez.	idem.
Id. Zamora núm. 8..	Otro.	D. José Quintela Sence. . . .	idem.
Cazs. Figueras n.º 8.	Sarg.º 1.º	Celestino Suarez Mendez.. . .	idem.
Gom. de Logroño. .	Otro.	Manuel Lahuerta Lopez. . . .	idem.
Cazs. Ciudad-Rodrigo	Otro.	José Larralde Urrutia. . . . .	idem.
Reg Astúrias n º 34.	Otro.	Miguel Nieva Fernandez. . . .	idem.
Cazs de Barbastro 4.	Otro.	Olallo Sanchez y Sanchez. . .	idem.
Reg. Luchana n.º 28.	Otro.	Cláudio Cesta Galiana. . . . .	idem.
Id. Navarra núm. 25.	Otro.	Evaristo Gonzalez Corbalana.	idem.
Comision de Zamora.	Otro.	Gregorio Marauri Quintana. .	idem.
Cazs. Segorbe n.º 48.	Otro.	Mariano Ruiz Garcia.. . . .	idem.

Madrid 7 de junio de 1869.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 4.º—Circular número 234.—He tenido por conveniente desestimar las instancias de los individuos espresados en la adjunta relacion, en solicitud de pasar á la Guardia civil, por no reunir las circunstancias que para este objeto están prevenidas; debiendo con este motivo recordar á los Gefes de Cuerpos y Comisiones de reserva, cuanto se previno en la circular número 30, inserta en el MEMORIAL del arma de 28 de Enero del año próximo pasado.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Cuerpos.	Clases.	NOMBRES.
Cazadores de Madrid..	Cabo 4.º	Andrés Diego Medina.
Comision de Toledo. . .	Otro.	Eugenio Gonzalez Oliva.
Idem de Oviedo. . . .	Cabo 2.º	Joaquin Fervienza Gonzalez.
Idem de Toledo. . . .	Soldado.	Agustin Peces y Garcia.
Idem de Madrid. . . .	Otro.	Manuel Fernandez Doval.
Idem de Córdoba . . .	Otro.	Francisco Gallego Gorolillo.
Idem de Castellon. . .	Otro.	Manuel Menseguer y Domenech.
Idem de Logroño. . .	Otro.	Saturnino Diez Corde.
Idem de Cuenca. . . .	Otro.	Manuel Leon y Fernandez.

Madrid 2 de Jrnio de 1869.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 4.º—Circular número 235.—Habiendo resultado varias vacantes de sargentos primeros en los Cuerpos del arma por pase de los que las ocupaban á la Academia establecida en Toledo, he tenido por conveniente disponer sean cubiertas por los de dicha clase, que existen como supernumerarios ó excedentes, segun expresa la adjunta relacion; procediendo en su consecuencia los Gefes de los Cuerpos á que estos pertenecen al alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

*Relacion que se cita.*

Procedencia	Clases.	NOMBRES.	Destinos.
Supern.º reg.º n.º 3.	Alférez...	D. José Alonso Perez.....	Reg.º núm. 3.
Id. regimiento n.º 5.		Manuel Perejamo Pino.....	Id. núm. 5.
Id. reg.º Saboya. . .	Alférez...	D. Eduardo Clavería Chivili.....	Id. Saboya núm 6.
idem.		Francisco Lama Martinez.....	idem.
idem.		Francisco Garcia Guerra.....	idem.
Comision Logroño. .	Alférez.	D. Cirilo Triguero Gonzalez. . .	Id. Soria núm. 9.
idem.		Félix Crespo Saez. . . . .	idem.
Id. de Navarra. . . .		Francisco Garay Guevara.....	Id. Almansa n.º 18
idem.		Alejandro Modelo Villanova. . .	idem.
Id. de Pontevedra. .		Francisco Ortiz Ruiz. . . . .	idem.
idem.		José Lobo Machina. . . . .	idem.
Sup.º reg.º Galicia. .		Antonio Baeza Ruiz.....	Id. Galicia n.º 19.
Id. reg.º Guadalajara.		Antonio Lopez Otero.....	Id Guadal.ª n. 20.
idem.		Pantaleón Pardo Olmo.....	idem.
Id. reg.º Aragon. . .		José Gutierrez Merelo. . . . .	Id. Aragon n. 21.
Comision Granada. .		Elias Echevarría Fernandez. . .	Id. Valencia n.º 23
Sup.º reg.º Bailén. . .		Santiago Gimenez Bueno . . . . .	Id. Bailén n.º 24.
Comision de Cuenca.		Francisco Nuñez de Arce. . . . .	Id. Navarra n. 25.
Id. de Lérida. . . . .		Manuel Sirera Roca. . . . .	idem.
Id. de Murcia. . . . .		Manuel Marquez Ruiz.....	Id. Albura n.º 26
Id. de Zamora. . . .	Alférez. .	D. Gregorio Masauri Quintana. .	Id. Cuenca n.º 27.
Sup.º reg.º Luchana.		Rafaél Quetlas Vidal . . . . .	Id. Luchana n.º 28
idem.		Onofre Trobat Llompar.....	idem.
idem.		Angel Diaz Ramirez. . . . .	idem.
Comision Guadalaj.ª		Cárlos Martin Izquierdo.....	Id. Asturias n.º 34
Regimiento núm.º 2.		Juan Nuñez Teira.....	Id. Sevilla n.º 33.
Comision de Avila. .	Alférez.	D. José Garcia Belsué.....	Id Cantabria n 39
idem.		José Azcarate Fernandez.....	idem.
Id. de Málaga. . . . .		Celestino Luis Garcia.....	Id. Málaga n. 40.
Id. de Alicante. . . .		José Garrigó Grau. . . . .	Id. Fijo de Ceuta.
idem.		Manuel Ordaz Bonet.....	idem
Id. de Sevilla . . . .		Cándido Herrero Gascon.....	idem
Id. de Barcelona. . .		Daniel Gonzalez Alvarez.....	Czs. Cataluña n. 4
Sup.º Cazs. Cataluña.		Timoteo Bialia Rives.....	idem.
Comision Guadalaj.ª		Ricardo Diaz Ilaraza. . . . .	Id. Barcelona n. 3
Id. de Barcelona. . .		Lorenzo Fernandez Diaz.....	Id. Talavera n. 5.
Comision de Soria. .		Luciano Zapatero Gonzalez.....	Id. Tarifa núm. 6.
Sup.º Cazs. Figueras		José Muñoz Ruiz. . . . .	Id. Figueras n. 8.
Comision de Sevilla..		Emilio Malat Puig.....	Id. Alba de Tor-
			mes número 10.
Id. de Cáceres. . . .		Agapito Nebreda Gil. . . . .	idem.
Id. de Segovia. . . .		Arturo de la Guardia Baeza.....	idem.
Id. de Valencia. . . .		José Vileu Rey. . . . .	idem.
Comision de Soria. .		José Fernandez Lamas. . . . .	Id. Segorve n. 18.
Supern.º Cazs 48. .		Joaquin Clavero Asensio.....	idem.

Madrid 4.º de Junio de 1869.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 6.º—Circular número 236.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en órden fecha 20 del mes próximo pasado, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.—Accediendo á lo propuesto por V. E., en su comunicacion de 21 de Diciembre de 1868, referente al abono de las polainas, bota y cadenilla que usan los individuos de tropa del arma de su cargo, y no obstante de lo prevenido por el Gobierno Provisional en 17 del mismo mes, indicando que quedara sin efecto, el Poder ejecutivo ha tenido á bien disponer por las razones espuestas por V. E. que las espresadas bota y polainas se abonen, la mitad de su importe por cuenta de la masita del soldado y la otra mitad por descuento de sus sobras, á razon de un real ó dos en cada trimestre hasta su completo, aplicándose al fondo de entretenimiento las cadenillas.—Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos, previniéndole se haga comprender al soldado que en lo sucesivo la bota y polainas serán de su exclusiva propiedad, cuyas prendas podrán llevarlas consigo cuando obtengan licencia temporal, absoluta, ó sean destinados á otros cuerpos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Junio de 1869.—  
CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 3.º—Circular número 237.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 4 de Mayo próximo pasado me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Presidente del Consejo Supremo de la Guerra lo que sigue.—Por el Ministerio de Hacienda, se espidió en 8 de Marzo de 1869, la órden siguiente:

«Ministerio de Hacienda.—Orden.—Ilmo. Sr.—Enterado el Poder ejecutivo del expediente instruido por ese centro directivo, con motivo de los abusos á que pueda dar lugar, y de que hay algun ejemplo, la aplicacion del artículo 6.º de la ley de presupuestos de 1861, que dispone que los individuos de clases pasivas que permanezcan en

el extranjero, podrán cobrar sus haberes si obtienen la correspondiente licencia del Gobierno para residir allí, pues aprovechándose de tal concesion obtienen licencia ilimitada y pasan el resto de su vida disfrutando del Tesoro español su haber pasivo á la vez que en aquel pais desempeñan otro destino, con cuyo motivo ha creído esa Direccion que debia fijar la atencion del Gobierno, y con tanto mayor fundamento cuanto que el ánimo del mismo, esplicitamente demostrado en su decreto de 22 de Octubre último, espedido por este Ministerio, es el de que se observe en toda su fuerza la ley de presupuestos de 26 de Mayo 1835, en cuanto concierne á clases pasivas, ha venido en disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, que se restablezca en todo su vigor el artículo 27 de la misma, que previene que los individuos de las mencionadas clases no puedan disfrutar sus haberes fuera del Reino, sino por el preciso término de cuatro meses improrogables. Lo digo á V. S. para los fines convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1869.—Figuerola.—Señor Director general del Tesoro público.—De orden de dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y yo lo hago á V. para los propios fines.—Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 6.º—Circular número 238.—El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Deseando el Sr. Ministro de la Guerra conocer la situacion de los fondos de prendas mayores y entretenimiento de todos los Cuerpos del ejército, se ha servido disponer que á la mayor brevedad posible formen los Cuerpos del arma de su cargo un estado demostrativo, con arreglo al adjunto modelo, y que originales los remita V. E. á este Ministerio á medida que los vaya recibiendo.—De orden del espresado Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V... para que inmediatamente remita á esta Direccion, separadamente por batallones, el estado á que se refiere

la anterior superior disposicion. Dios guarde á V... muchos años.  
Madrid 2 de Junio de 1869.

REGIMIENTO.....

BATALLON.

*Estado demostrativo de la situacion de los fondos de prendas mayores de vestuario y entretenimiento por fin del presente año económico.*

	FONDOS DE			
	Prendas mayores.		Entretenimiento.	
	<i>Escudos.</i>	<i>Mils.</i>	<i>Escudos.</i>	<i>Mils.</i>
Remanente en caja por fin de Junio.				
Créditos por la Administracion militar, así del presente año como de ejercicios cerrados.....				
<u>Total.....</u>				
Bajas en prendas mayores del coste aproximado que tendrán las prendas en construccion ó que han de renovarse en todo el año inmediato.....				
Baja en entretenimiento de los gastos comunes que se calculan en un año.....				
Saldo á favor del fondo.....				
Saldo en contra (si lo hubiera)....				

Fecha y firma de las tres llaves de Caja.

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 5.º—Circular número 239.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, me dice en 26 del actual lo que sigue:



«Excmo. Sr.—Habiendo participado á este Ministerio el Capitan General de las Provincias Vascongadas, que el Coronel graduado Teniente Coronel de infantería del ejército de la isla de Cuba D. Antonio Dorregaray y Rominguera, que se hallaba en uso de licencia por enfermo en la ciudad de San Sebastian, y los Tenientes de la propia arma del de la Península D. José y D. Santiago Diez de Ceballos, se marcharon al vecino Imperio francés, el día 4 del presente mes, sin estar autorizados para ello, el Poder ejecutivo ha tenido por conveniente resolver que el espresado Gefe y Oficiales sean dados de baja en el ejército, y que se comuniquen esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é Institutos, Capitanes Generales de distrito y al Ministerio de la Gobernacion, á fin de que se publique en la orden general del ejército, y se comuniquen á las Autoridades civiles, para que los interesados no puedan aparecer con el carácter de militares que han perdido con arreglo á ordenanza.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 7.º—Circular número 240.—Habiendo quedado en suspenso la provision de tres vacantes de la clase de Teniente de las seis que correspondientes al turno de la Península existen en el ejército de Puerto-Rico segun lo dispuesto por el Poder ejecutivo en orden de 23 del presente, y que se publicaron en circular núm. 203, se hace saber á los de dicha clase, tanto colocados como de reemplazo, que deseen ocuparlas, promuevan sus solicitudes por el conducto prevenido á los efectos oportunos; en la inteligencia de que los Tenientes que lo soliciten, han de reunir las condiciones prefijadas en el reglamento de 1.º de Marzo de 1867, segun se manifestó en la citada circular.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 7.º—Circular número 241.—En cumplimiento á lo prevenido en el art. 97 del reglamento orgánico del extinguido Colegio del arma, los Sres. Coroneles y primeros Gefes de los batallones de Cazadores, me remitirán para el día 15 del mes actual precisamente, relaciones de los Cadetes que terminan sus prácticas en fin del mismo, verificándolo separadamente de los procedentes de dicho suprimido Establecimiento, y de los que han hecho sus estudios en Cuerpo, incluyendo duplicada copia de sus filiaciones, y espresando si alguno se halla como alumno en cualquiera de los Academias especiales.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de Junio de 1869.—  
CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Organización.—Circular número 242.—Deseoso de estimular la aplicación de los alumnos de las escuelas regimentales y de recompensar debidamente los adelantos de los que en este concepto logren distinguirse y reunan además las circunstancias de una ejemplar conducta y de amor al servicio, he resuelto que en lo sucesivo se provean la mitad de las plazas de escribientes de esta Dirección, precisamente por alumnos de dichas escuelas, que pertenezcan á las clases de soldados, cabos y sargentos.

A este fin se establecerá un turno en la dependencia de mi cargo, por el cual serán llamados los mas sobresalientes por el orden de antigüedad de Cuerpos, para lo cual me remitirá V. S. desde luego y en lo sucesivo seguidamente al día en que tengan lugar los exámenes trimestrales, relaciones por V. S. conceptuadas de aquellos alumnos que por su buena conducta, aplicación, instrucción, carácter de letra, ortografía y completo conocimiento de sus obligaciones, considere aptos para el ingreso en esta dependencia.

Dispondrá V. S. también que de esta circular se dé lectura en las compañías del regimiento de su mando para que sirva de estímulo á todas las clases de tropa y adquieran la convicción de que no quedarán sin premio sus merecimientos y el buen proceder que observen y de que hayan dado muestras desde su ingreso en el servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1869.—  
CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 7.º—Circular número 243.—El Coronel de la Caja Central de los Depósitos de bandera y Caja general de los Depósitos de Ultramar, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Siendo de absoluta necesidad que en los Depósitos de embarque se entreguen las duplicadas filiaciones de todos los individuos que en ellos ingresen con destino á los Ejércitos de Ultramar, para poder cumplir exactamente con las diferentes operaciones peculiares de su cometido, y habiendo algunos casos en que solo se remite un ejemplar del espresado documento, me permito rogar á V. E. que se sirva recordar á los Gefes de los Cuerpos del arma de su digno mando que hagan entrega á los Depósitos en que ingresen sus individuos para Ultramar, de la duplicada filiacion de los mismos, pues que muy particularmente en los envios extraordinarios, es de todo punto indispensable este requisito.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y debido cumplimiento de cuanto se cita en el preinserto escrito. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

---

*Dirección general de Infantería.*—Organizacion.—Circular número 244.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 11 del mes próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El señor Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Estado Mayor del Ejército y Plazas lo siguiente: En vista de las razones espuestas por V. E. en su oficio fecha 7 del actual, he tenido por conveniente resolver que la plantilla de destinos del Cuerpo de Estado Mayor de plazas determinadas por orden de 20 de Abril último quede constituida en la forma que se espresa en el adjunto cuadro, con la cual sin sufrir alteracion el principio de economía establecido, se atienden convenientemente las exigencias del servicio.—De orden de dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusion del citado cuadro.»

Lo que traslado á V. S. para los efectos correspondientes, con insercion de la plantilla de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1869.—CÓRDOVA.

Plantilla que se cita.

DESTINOS.

DIRECCION GENERAL.

Un Comandante.  
Un Teniente.

CASTILLA LA NUEVA.

*Madrid.*

Sargento Mayor.....	Coronel.
Dos Ayudantes primeros.....	Capitanes.
Uno id. segundo.....	Teniente.
Uno id. tercero.....	Alférez.

*Prisiones militares.*

Comandante militar.....	Comandante.
Un Ayudante segundo.....	Teniente.

CATALUÑA.

*Barcelona.*

Sargento Mayor.....	Coronel.
Un Ayudante primero.....	Capitan.
Dos id. segundos.....	Tenientes.
Uno id. tercero.....	Alférez.

*Fuerte de Don Carlos.*

Comandante.....	Teniente.
-----------------	-----------

*Castillo de Monjuich.*

Sargento Mayor.....	Comandante.
Un Ayudante segundo.....	Teniente.
Uno id. tercero.....	Alférez.

*Castillo principal de Lérida.*

Gobernador.....	Capitan.
Un Ayudante tercero.....	Alférez.

*Castillo de Gardeni.*

Comandante ..... Capitan.

*Gerona.*

Sargento Mayor ..... Comandante.  
Un Ayudante tercero ..... Alferez.

*Figueras.*

Sargento Mayor ..... Comandante.  
Un Ayudante segundo ..... Teniente.  
Un id. tercero ..... Alferez.

*Cardona.*

Gobernador ..... Comandante.  
Un Ayudante segundo ..... Alferez.

*Hostalrrich.*

Gobernador ..... Comandante.  
Un Ayudante tercero ..... Alferez.

*Seo de Urgel.*

Sargento Mayor ..... Comandante.  
Un Ayudante tercero ..... Alferez.

*Tarragona.*

Sargento Mayor ..... Comandante.  
Un Ayudante segundo ..... Teniente.

*Fuerte de San Juan.*

Comandante ..... Teniente.

*Islas Medas.*

Comandante ..... Teniente.

ANDALUCÍA Y EXTREMADURA.

*Sevilla.*

Sargento Mayor ..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero ..... Capitan.  
Uno id. tercero ..... Alferez.

*Cádiz.*

Sargento Mayor..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. tercero..... Alférez.

*Castillo de San Sebastian.*

Gobernador..... Capitan.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Castillo de Santa Catalina.*

Gobernador..... Capitan.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.

*El Puntal.*

Comandante..... Teniente.

*Cortadura de San Fernando.*

Comandante..... Capitan.

*Sancti Petri.*

Comandante..... Teniente.

*Tarifa.*

Gobernador..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Badajoz.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.  
Uno id. tercero..... Alférez.

*Castillo de Alburquerque.*

Comandante..... Teniente.

*Alcántara.*

Gobernador..... Comandante.

*Castillo de Valencia.—Alcántara.*

Comandante..... Teniente.

VALENCIA.

Sargento Mayor..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.  
Uno id. tercero..... Alférez.

*Castillo de Alicante.*

Gobernador..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Cartagena.*

Sargento Mayor. .... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.  
Uno id. tercero..... Alférez.

*Castillo de Galeras de Cartagena.*

Comandante..... Capitan.

*Peñíscola.*

Gobernador..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Morella.*

Sargento Mayor. .... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

GALICIA.

*Coruña.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente,  
Uno id. tercero..... Alférez.

*Castillo de San Anton*

Gobernador..... Capitan.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Castillo de San Diego.*

Comandante..... Teniente.

*Ferrol.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Castillo de San Felipe.*

Gobernador..... Capitan.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Vigo.*

Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. segundo..... Teniente.

*Salvatierra.*

Comandante..... Teniente.

ARAGON.

*Zaragoza.*

Sargento Mayor..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.  
Uno id. tercero..... Alferez.

*Jaca.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.

*Monzon.*

Gobernador..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alferez.

*Mequinenza.*

Gobernador..... Capitan.  
Un Ayudante tercero..... Alferez.

GRANADA.

Sargento Mayor..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. segundo..... Teniente.

*Málaga.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alferez.

*Gibraltar.*

Comandante..... Capitan.

*Melilla.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.  
Uno id. tercero..... Alferez.

*Peñon.*

Gobernador..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alferez.

*Alhucemas.*

Gobernador..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alferez.



*Chafarinas.*

Gobernador..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Establecimiento penal de Melilla.*

Comandante..... Teniente.

CASTILLA LA VIEJA.

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.  
Uno id. tercero..... Alférez.

*Ciudad-Rodrigo.*

Sargento mayor..... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.

*Puebla de Sanabria.*

Comandante..... Capitan.

*Castillo de Búrgos.*

Gobernador..... Capitan.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Santoña.*

Sargento mayor..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. segundo..... Teniente.

*Fuerte del Rastrillar.*

Comandante..... Capitan.

VASCONGADAS Y NAVARRA.

*Pamplona.*

Sargento Mayor..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. tercero..... Alférez.

*Ciudadela.*

Gobernador..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. tercero..... Alférez.

*Vitoria.—Castillo de la Mota de San Sebastian.*

Comandante..... Comandante.  
Un Ayudante tercero..... Alferez.

*Pasages.*

Comandante..... Teniente.

ISLAS BALEARES.

*Palma.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.  
Uno id. tercero..... Alferez.

*Bellver.*

Comandante..... Capitan.

*San Carlos de Palma.*

Comandante..... Teniente.

*La Cabrera.*

Comandante..... Teniente.

*Mahon.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. tercero..... Alferez.

*Fuerte de la Mola.*

Sargento Mayor..... Coronel.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.  
Uno id. tercero..... Alferez.

*Fornell.*

Comandante..... Capitan.

*Ibiza.*

Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. tercero..... Alferez

ISLAS CANARIAS.

*Santa Cruz de Tenerife.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. segundo..... Teniente.

*San Cristóbal.*

Comandante..... Capitan.

*Paso Alto.*

Comandante..... Teniente.

*Las Palmas (Gran Canaria,)*

Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. segundo..... Teniente.

*San Francisco del Risco.*

Comandante..... Capitan.

*Campo de Gibraltar.*

Sargento Mayor..... Comandante.  
Un Ayudante segundo..... Teniente.

*Isla Verde.*

Comandante..... Teniente.

*Comandancia general de Ceuta.*

Sargento Mayor..... Teniente Coronel.  
Un Ayudante primero..... Capitan.  
Uno id. segundo..... Teniente.

*Hacho.*

Gobernador..... Capitan.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Fuerte de Echagüe.*

Gobernador..... Capitan.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Fuerte de Prim.*

Comandante..... Capitan.  
Un Ayudante tercero..... Alférez.

*Resumen.*

Coroneles.....	3
Tenientes Coroneles.....	9
Comandantes.....	32
Capitanes.....	35
Tenientes.....	42
Alféreces.....	43

Madrid 11 de Mayo de 1869.

Córdoba.

---

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

*Relacion nominal de los Capitanes del arma que á propuesta de esta Direccion y de acuerdo con la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se les clasifica de aptos para el ascenso por orden del Poder ejecutivo en 8 de Mayo último.*

**NOMBRES.**

- D. Bruno Alvarez Adalia.
- D. Emilio Escalada y Arteaga.
- D. José Kayser y Villa.
- D. Manuel Quintero é Izquierdo.
- D. Juan Blanco del Real.
- D. Santiago Martin Figueredo.
- D. Félix Ruiz y Patiño.
- D. José Gil y Horcajada.
- D. Pascual Cobarrubias y Salvachina.
- D. José Dominguez Farelo.
- D. Bernardo del Rio y Laureiro.
- D. Manuel Fernandez Cuevas.
- D. Julian Lis y Lleo.
- D. Antonio Medina y Fernandez.
- D. Nicanor Gonzalez Pola.
- D. Juan Lamuda y Fortia.
- D. José Labarra y Fernandez.
- D. Francisco Rotllan y Comas.
- D. Pablo Diaz Somolino.

- D. Gaspar Coca y de la Côte.
- D. Manuel Coca y de la Côte.
- D. Santiago Sobradela y Lesenda.
- D. Vicente Valls y Olsina.
- D. Rafaél Muñoz y Gamboa.
- D. Juan Martinez y Sanchez.
- D. Faustino Hernandez Salces.
- D. José Farnes y Gimenez.
- D. Juan Palacios y Estéban.
- D. Luis Somma y Sigüenza.

Madrid 11 de Junio de 1869.

---

El Coronel del regimiento de Saboya, núm. 6, me ha remitido en 22 de Mayo último una coleccion de planas de escritura hechas por los soldados del mismo, y que acreditan los adelantos que pueden obtenerse con una celosa y bien dirigida instruccion por parte de los Gefes, Oficiales, sargentos y cabos, y con aplicacion y perseverante deseo por parte de la tropa. El resultado obtenido en el regimiento de Saboya por individuos que escriben hoy correctamente, cuando hace dos meses ignoraban todo rudimento, es tanto mas notable. cuanto que dicho Cuerpo está fraccionado en destacamentos y en puntos en donde no ha podido disponerse ni aun de aquellos medios materiales mas necesarios. En su consecuencia, he acordado consignar en el MEMORIAL la satisfaccion con que he visto la inteligencia é interés que á un asunto tan preferente ha consagrado el Coronel don Ramon Lopez Clarós, dándole las gracias, así como á los Gefes y Oficiales y clases de tropa del regimiento de Saboya, que han contribuido con laudable interés á un resultado tan notable, y que asegura que en un periodo de dos á tres meses, todos los soldados de este brillante Cuerpo, sabrán leer y escribir.—CÓRDOVA.

---

### NEGOCIADO 3.º

El Gefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado voluntario Ricardo Morote y Marti, se servirá manifestarló con la brevedad posible á esta Direccion general.

---

NEGOCIADO 4.º

Los Coroneles de los Regimientos y primeros Gefes de los Batallones de Cazadores, se servirán remitir á esta Direccion, á la mayor brevedad posible, relacion nominal por antigüedad de los sargentos segundos de los suyos respectivos, sujetándose para ello al formulario que se acompañó á la circular núm. 467, de 19 de Diciembre último, con la sola adición de los grados superiores de que se hallen en posesion los individuos de la clase referida.

---

Existiendo en el regimiento de San Quintin, número 32, varias vacantes de cornetas y tambores, los Coroneles primeros Gefes de los regimientos y batallones de cazadores, explorarán la voluntad de los de dicha clase que deseen pasar en el mismo concepto al espresado regimiento, y de los cuales remitirán á la brevedad posible una relacion nominal.

---

Los Coroneles de los regimientos y primeros Gefes de los batallones de cazadores, se servirán manifestar á la mayor brevedad posible si se halla sirviendo en los suyos respectivos el soldado José Rodriguez Conde, procedente del regimiento Fijo de Ceuta.

---

El Gefe del Cuerpo en que se encuentre sirviendo el soldado Juan Gomez Portillo, se servirá manifestarlo á la mayor brevedad.

---

NEGOCIADO 7.º

S. E. aprueba que en el regimiento de Valencia sea director de todas las academias y encargado de la de Oficiales el Teniente Co-

ronel D. Pedro Catalá y Asensio; para la de sargentos el Capitan Don Federico Lanza y Navas; para la de cabos el Teniente Ayudante Don Conrado de la Gándara, y para la escuela de alumnos el Teniente D. Juan Saborido Pineda.

Idem que en el regimiento de Zaragoza, sea director de todas las Academias y encargado de la de Oficiales el Teniente Coronel Don Mateo de Peral, y de la de cabos el Ayudante D. Antonio Alcázar.

Idem que en el Batallon Cazadores de Béjar, núm. 17, sea director de todas las academias, y encargado de la de Oficiales, el Comandante Don Enrique Marti; para la de sargentos, el Capitan Don Rafael Ledesma; para la de cabos, el Ayudante Don Alvaro Menendez, y para la de Alumnos, el Teniente graduado, Alferez Don Atilano Bastos.

---

## SECCION DE ANUNCIOS.

---

### EL MUSEO MILITAR.

---

PERIÓDICO ILUSTRADO

*dedicado á propagar la instruccion y moralidad en las clases de tropa.*

Contiene tambien artículos humorísticos y recreativos con el objeto de hacer mas amena su lectnra al soldado; y trata de todo lo que se relaciona con los adelantos é intereses del Ejército.

#### BASES DE LA PUBLICACION.

Saldrá por lo menos dos veces al mes, en pliego doble de ocho planas.

Precio 4 rs. trimestre y 12 un año en toda España.

La correspondencia y pedidos al Director del periódico, Fomento 34, Madrid.

Esta publicación se recomienda por sí sola como una buena lectura que debe entretener y agradar á las clases de tropa por su amenidad y espíritu puramente militar, y que además contiene noticias útiles para todos los individuos del arma.

---

## ESGRIMA DE BAYONETA

POR DON JAIME MERELO CASADEMUNT,

Profesor de Esgrima del Colegio de Infantería.

Esta obra ha sido declarada de texto para el arma de Infantería, por Real orden de 6 de Febrero de 1865.

*Precio de la misma.*

En la península é islas adyacentes, 8 rs. [cada ejemplar encuadernado en rústica.]

En Ultramar 10 reales.

### NOTA.

Dicha obra la tiene de venta. Don Jaime Garcia, en Valencia plaza de Pellisers, núm. 4, á cuyo nombre se dirigirán los pedidos, con el importe de los mismos en libranzas aceptables.

Cuando el número de ejemplares no esceda de diez, acompañará al importe un certificado de 2 reales.

Los ejemplares se remesarán francos de porte, certificados y á vuelta de correo al punto que se designe.

Los pedidos que se hagan para Ultramar, no se certificarán á no ser que lo exijan así los interesados, en cuyo caso por cada pedido deberán aumentar 8 reales vellon.